



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



VISTO:

El Informe N°D21-2025-GR.CAJ-GRPPAT, de fecha 12 de noviembre de 2025; Proveído N°D1483-2025-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 12 de noviembre de 2025; Informe legal N°61-2025-GR.CAJ-DRAJ/ARMDOL, de fecha 13 de noviembre de 2025; Oficio N°D675-2025-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 13 de noviembre de 2025; Memorando N°D2089-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 14 de noviembre de 2025; Proveído N°1504-2025-GR.CAJ/DRAJ de fecha 14 de noviembre de 2025,y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificados por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescriben que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, **el inciso f) del artículo 5 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado**, establece como una de sus principales acciones la institucionalización de la evaluación de la gestión por resultados, a través del uso de modernos recursos tecnológicos, la planificación estratégica y concertada, la rendición pública y periódica de cuentas y la transparencia a fin de garantizar canales que permitan el control de las acciones del Estado;

Que, **el literal g) del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 123-2018-PCM**, establece que la gestión por procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales;

Que, **mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2025-PCM-SGP**, de fecha 21 de febrero de 2025, se aprueba la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP "Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública" la cual establece directrices para la **gestión por procesos en las entidades públicas** de Perú, con el objetivo de que el Estado genere bienes y servicios de calidad. Busca mejorar la calidad de los servicios y productos ofrecidos, identificar, medir y mejorar los procesos, y facilitar la toma de decisiones basada en datos;

Que, el literal c) del numeral 6.1.3 de la Norma Técnica, señala que el Mapa de Procesos Institucional es el documento de gestión institucional que contiene y desarrolla el "Diagrama del mapa de procesos" y el "inventario de productos y procesos de nivel 0" de la entidad, el cual es elaborado por la unidad de organización responsable de la gestión por procesos y elevado para su aprobación por parte de la máxima autoridad administrativa;

Que, mediante **Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 009-2025-PCM-SGP, de fecha 01 de octubre de 2025, se aprueba los Lineamientos N° 001-2025-PCM/SGP** : "Guía práctica para la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública", documento que desarrolla los conceptos y alcances previstos en la Norma Técnica para la Gestión por Procesos, incorporando ejemplos prácticos, preguntas y respuestas, con el propósito de poner a disposición de las entidades de la Administración Pública un instrumento accesible y de fácil comprensión, que



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



coadyuve a orientar en su proceso de adecuación e implementación, en concordancia con lo dispuesto en la referida Norma Técnica;

Que, mediante **Informe N°D21-2025-GR.CAJ-GRPPAT, de fecha 12 de noviembre de 2025**, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional alcanza el Proyecto de Manual de Procesos para su trámite de Aprobación, documento técnico tendente a la sistematización de las principales actividades que se realizan en los diferentes procesos por las dependencias y unidades de organización que conforman la entidad, se constituye un mecanismo de control e instrumento útil para la gestión administrativa controlando su ejecución y el cumplimiento de los procesos de trabajo y evitar su alteración y demoras innecesarias; con el objetivo de establecer y documentar la visión general de los procesos que ejecuta el Gobierno Regional de Cajamarca en cumplimiento de sus funciones rectoras y objetivos estratégicos institucionales; así como, de promover la implementación de la gestión por procesos en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante el literal j) del numeral 5) del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000367-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 03 de agosto de 2023, sobre delegación de funciones en materia de gestión administrativa y presupuestal, a la Gerencia General Regional, se delegó la facultad de Aprobar directivas, instructivos, manuales, circulares y/u otros documentos de gestión interna que permitan la racionalización del gasto público y el manejo adecuado de los recursos públicos asignados por toda fuente de financiamiento a los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Cajamarca.(...); en tal sentido y bajo este marco normativo, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el Informe legal Legal N°D61-2025-GR.CAJ-DRAJ/ARMDOL, de fecha 13 de noviembre de 2025 puesto en conocimiento por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, se ajusta estrictamente a la norma consecuentemente; se opina Favorablemente a su Aprobación;

Estando a lo propuesto, con el visado de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Sub Gerencia de Desarrollo Institucional; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **"MAPA DE PROCESOS INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA"**, misma que consta de doce (12) numerales, en veintiún (21) folios incluidos sus anexos, que debidamente visados, forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Secretaría General cumpla con notificar la presente resolución a las instancias correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROCIO ELIZABETH PORTAL VASQUEZ
Gerente General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL